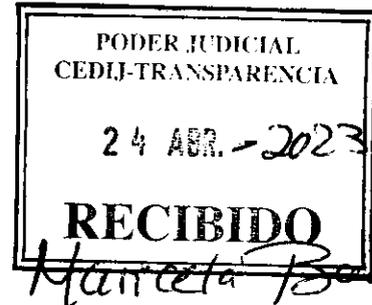




ESCUELA JUDICIAL DE HONDURAS FRANCISCO SALOMÓN JIMÉNEZ CASTRO
Honduras

Tegucigalpa, MDC,
24 de abril 2023

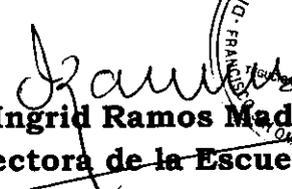
Licenciada
Indira Elizabeth Toro Caballero
Oficial de Información pública Poder Judicial
Su Oficina.



*Por este medio me permito hacer de su conocimiento, en atención a su correo electrónico de fecha 24 de abril del presente año, (2023), mediante el cual solicita si la **Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro**, ha celebrado convenios de cooperación durante el **mes de marzo del año 2023**; con el objetivo de actualizar el portal de Transparencia y Portal Único. En razón de lo cual tengo a bien notificar que, a solicitud de la Escuela Judicial, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, ha celebrado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)" durante dicho mes, se adjunta copia del mismo.*

Agradeciendo su atención le saludo con muestras de toda consideración y estima.

Atentamente,


Ingrid Ramos Madrid
Sub Directora de la Escuela Judicial

Cc. Licda. Maricela Ninoska Barahona Torres/Unidad de Transparencia
Cc. Ma. Auxiliadora Cubas/Técnica Especializada II, Dirección de la E.J.
C.c. Archivo.



Poder Judicial
Honduras



IAIP | Instituto de Acceso a
la Información Pública

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

NOSOTROS: **REBECCA LIZETTE RAQUEL OBANDO**, mayor de edad, Casada, Abogada Notaria, hondureña, con domicilio en Tegucigalpa M.D.C, con documento nacional de identificación número 0801-1954-01675, actuando en mi condición de **Presidenta de la Corte Suprema de Justicia**, conforme Decreto del Poder Legislativo Número 2-2023 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta bajo el Número 36,158, en fecha 17 de febrero de 2023, debidamente facultada para la celebración de este Convenio de Cooperación, en representación del Poder Judicial, quien para los efectos de este Convenio se denominará "**EL PODER JUDICIAL**".- y **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, HERMES OMAR MONCADA** con documento nacional de identificación número 0801-1967-02449, actuando en su condición de **Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, conforme el decreto legislativo no 92-2019 de fecha diez de septiembre del 2019 publicado en diario oficial la Gaceta bajo el número 35,056 de fecha 23 de septiembre de 2019, debidamente facultados para la celebración de este acto, quien más adelante se denominarán "las partes", hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional conforme a las estipulaciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: Que **EL PODER JUDICIAL** por mandato constitucional es el Poder del Estado que ostenta la potestad de impartir justicia a través de todos sus órganos jurisdiccionales en forma gratuita, juzgando y ejecutando lo juzgado, sometido únicamente a la Constitución y las leyes.-**EL PODER JUDICIAL** interesado en el fortalecimiento institucional y la formación de su recurso humano promovió la creación de la **ESCUELA JUDICIAL** misma que se hizo efectiva en 1980 por intermedio de la junta





Poder Judicial
Honduras



Instituto de Acceso a
la Información Pública

militar de gobierno mediante el decreto número 953 contenido de la ley de la Carrera Judicial , mediante el cual se crea la **ESCUELA JUDICIAL**, siendo la dependencia técnico - operativa, que tiene a su cargo el diseño e implementación de programas de profesionalización, capacitación y formación permanente del personal integrado en la carrera judicial como Magistrados de Corte de Apelación, Jueces de Letras y auxiliares Jurisdiccionales de dicha materias, Defensores Públicos, Inspectores de Juzgados y Tribunales, y Personal Técnico o Administrativo del Poder Judicial cuya labor pueda estar relacionada con el tema. El **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA** es un órgano desconcentrado de la Administración pública con independencia operativa decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública de acuerdo a esta ley. La Presidencia de la Republica apoyará el funcionamiento de este instituto y actuara como órgano de enlace la Secretaria de Estado en el despacho de la Presidencia **CLÁUSULA SEGUNDA** El presente convenio tiene como objetivo el establecimiento de las bases y mecanismos operativos de colaboración y cooperación entre el Poder Judicial e IAIP, para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y acceso a la información pública a todos los servidores públicos del poder judicial y a toda la ciudadanía en general. - Y dentro de estos se manifiesta sus objetivos específicos de colaboración: 1. Realizar seminarios, talleres, foros, debates y otras actividades educativas formales e informales, con el propósito de fortalecer los conocimientos en materia de ejercicio del derecho a la información pública, protección de datos





Poder Judicial
Honduras



IAIP

Instituto de Acceso a
la Información Pública

personales, clasificación de archivos, apertura informativa y demás temas afines a esta materia, siempre que las “Partes” lo acuerden. Compartir mediante los seminarios las experiencias y herramientas de acceso a la información gubernamental. 2. Desarrollar y diseñar conjuntamente programas de capacitación (formación presencial y virtual) dirigidos a concientizar a los servidores públicos sobre la importancia de la transparencia en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, el derecho del control sobre los datos relativos a la propia persona y los nuevos lineamientos archivos en la administración pública, para lo cual las “Partes” acordaran calendarios de trabajo. 3. Diseñar la estructura curricular e implementar un diplomado sobre el Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas en modalidad presencial y/o virtual, dirigido a servidores públicos de la administración del poder judicial, magistrados, jueces y demás. **CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

1. Sistematizar relaciones de cooperación entre el **PODER JUDICIAL Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA** para desarrollar proceso de capacitación para alcanzar un alto grado de conocimientos, habilidades y destrezas en los capacitados. 2. Desarrollar y ejecutar proyectos y actividades conjuntas que contribuyan al mejoramiento de la equidad y la calidad educativas, desarrolladas sobre las capacidades y fortalezas de cada una de las partes que suscriben este convenio. 3. Desarrollar programas conjuntos de formación y capacitación permanente para diversos destinatarios focalizados según las prioridades establecidas por ambas partes. 4. Promover en sus respectivos órganos de difusión las actividades académicas, científicas y las alianzas y acuerdos establecidos por ambas partes. 5. Desarrollar y ejecutar proyectos de investigación conjuntos sobre temas que las partes de común acuerdo consideren prioritarios. 6.





Garantizar por los medios posibles y adecuados el impacto y la sostenibilidad de las medidas ejecutadas en el marco de este convenio.

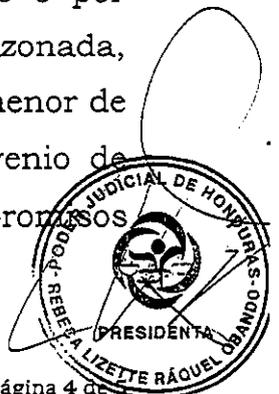
CLÁUSULA CUARTA: En virtud de lo estipulado en la CLAUSULA PRIMERA de este convenio **EL PODER JUDICIAL** designa como contraparte a **LA DIRECCION DE LA ESCUELA JUDICIAL** y el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (IAIP)** designa a Gerencia de Capacitación para el seguimiento de actividades derivadas del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO. Este Convenio tiene una vigencia de dos (02) años a partir de su firma. El mismo podrá ampliarse o prorrogarse y/o modificarse mediante adendum si así lo dispusieren las partes firmantes.-

CLÁUSULA SEXTA: DE LO NO PREVISTO: Cualquier situación o disposición no prevista en el presente convenio, tendrá que ser discutida entre las partes, en reunión específica entre los signatarios o los enlaces de las instituciones, los acuerdos que emanen de las mismas deberán ser presentados por escrito y agregados a este documento a través de adendum.- **CLÁUSULA SEPTIMA: CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y**

COMPETENCIA. Cualquier desacuerdo entre las partes relacionada directamente o indirectamente con este Convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación de este, se resolverá mediante arreglo directo entre los enlaces designados por parte de cada institución. **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio podrá terminarse por mutuo consentimiento o por iniciativa de cualquiera de las partes, mediante notificación oficial razonada, en la que se indique su deseo de finalizarlo, con una antelación no menor de sesenta (60) días. La finalización o cancelación del presente Convenio de Cooperación no afectará el desarrollo y finalización de compromisos contraídos entre las instituciones que se encuentren en ejecución. La

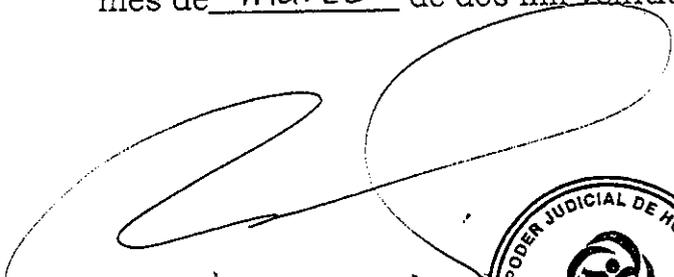




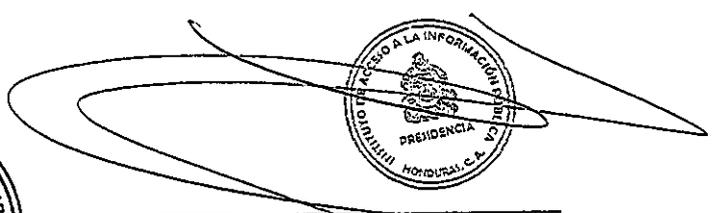
Poder Judicial
Honduras



finalización anticipada del presente Convenio de ninguna manera deberá afectar a los profesionales que se encuentren inmersos en cualquier acción formativa que se esté desarrollando. - **CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO.** El presente convenio no generará compromisos financieros o económicos para las partes, por lo que no estarán obligadas a reservar fondos especiales para cubrir o solventar necesidades particulares o específicas derivadas de su ejecución. - **CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN.** Las partes suscriptoras, aceptan todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio y se comprometen a cumplirlas. En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos ejemplares originales y de un mismo contenido para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los 21 días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023). -


REBECCA LIZETTE RAQUEL OBANDO
MAGISTRADA PRESIDENTA
PODER JUDICIAL




HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE IAIP

